

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

OK

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---

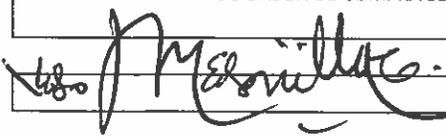
NUMERO DE PROVEEDOR: 50001294	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	

LIBRE GESTION No.: 1M20000004	ORDEN DE COMPRA No. <u>041/2020 UACI</u>
-------------------------------	--

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8070202	CALCIO (CARBONATO) 600 MG. TABLETA O CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	UNIDAD	2,914,380	\$0.025	\$72,859.50

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	CALCIO (CARBONATO) 600 MG. TABLETA O CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	KALMAN A.P. TABLETAS ✓
MARCA DEL PRODUCTO:	CHEMEDIK ✓
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	EL SALVADOR ✓
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	NO APLICA.
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	NO MENOR DE 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE ENTREGA EN ALMACENES ✓
FORMA DE ENTREGA:	VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN
VALIDEZ DE LA OFERTA:	120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.
No. DE REGISTRO SANITARIO:	21404
REPRESENTADO:	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL FABRICANTE:	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
PAÍS DEL FABRICANTE:	EL SALVADOR
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	FRASCO X 30 TABLETAS S/CAJA INDIVIDUAL, CAJA X 189 FRASCOS.
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO APLICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	PRECIO INCLUYE IVA <i>Orden de Compra Recibi original de No 041/2020 UACI</i>

CARACTERÍSTICAS TECNICAS: KALMAN A.P. TABLETAS, EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 29/01/2020 EL JEFE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA AUTORIZA AL PROVEEDOR LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. LA UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE BARRA DATAMATRIX A PARTIR DE LA SEGUNDA ENTREGA. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

 Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION	SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION	VALOR TOTAL: <u>\$72,859.50</u>
--	--	---------------------------------

SAN SALVADOR, A LOS 05 días DEL MES DE FEBRERO, AÑO 2020


 ISSS
 Lic. Sofia Lorena de Rivas


 DELEGADA

9:32am
 [REDACTED]
 CONTRATISTA



OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 041/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No. 1M2000004 denominada "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CALCIO
CARBONATO TABLETA."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO: *Recibo original de Anexo 1*

- Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente.
 - ❖ Actas de recepción.
 - ❖ Orden de compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Recibo de cotización vigente

05 FEBRERO 2020 9:32am

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.

Es necesario contactar a **ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

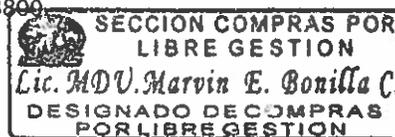


Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Teléfono: (503) 2591-3800

www.issv.gov.sv



Lic. Sofía Lorena de Rivas



ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 041/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No. 1M2000004 denominada "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CALCIO
CARBONATO TABLETA."

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMA DE ENTREGA EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA			
			1ª.	2ª.	3ª.	4ª.
8070202	CALCIO (CARBONATO) 600 MG. TABLETA O CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	2,914,380 UNIDADES	447,930 UNIDADES A 3 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.	799,470 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.	1,247,400 UNIDADES A 45 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.	419,580 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

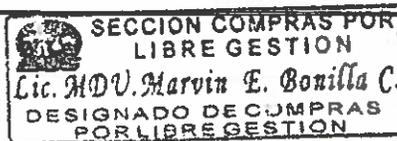
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS, JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.**



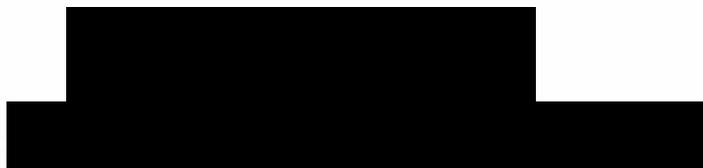
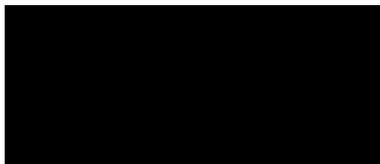
PATRICIA DE RAMÍREZ.

[Handwritten signature]



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibí original de Anexo 1



9:32 am 05/FEBRERO/2020